



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MAYO DEL 2019



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-**BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**
AL MES DE**MAYO DE 2019**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2019</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2019		\$ 9,005,167.17
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2,344,742.47
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 181,838.37	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 132,547.76	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 897,697.23	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 60,564.56	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 9,299.08	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 510,114.08	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 86,120.17	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 6,530.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 2,190.02	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 202,282.31	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 212,654.32	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 2,310.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 29,151.57	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 11,190.00	
OTROS TRIBUTOS	\$ 253.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 101,504.67
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 4,292.21	
INTERESES BANCARIOS	\$ 97,212.46	
MULTAS	\$ 551.63	\$ 551.63
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 241,027.93
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 58,388.67	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 23,858.86	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 102,324.08	
OBRA GAS NATURAL	\$ 3,183.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 37,867.14	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 15,406.18	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 700.00	\$ 700.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 39,338.90	\$ 39,338.90
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 4,191,691.93	\$ 4,191,691.93
FO.FIN. DES.	\$ 586,009.39	\$ 586,009.39
FA.SA.MU	\$ 150,599.70	\$ 150,599.70
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 100,074.19	\$ 100,074.19
FODEMEEP	\$ 176,924.61	\$ 176,924.61

PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 281,676.57	\$ 281,676.57
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 1,388.88	\$ 1,388.88
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 16,035.00	\$ 16,035.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 130,698.30	\$ 130,698.30
FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL	\$ 47,313.30	\$ 47,313.30
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 47,763.33	\$ 47,763.33
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 46,690.00	\$ 46,690.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 841,303.48	\$ 841,303.48
TOTAL INGRESOS AL 31/05/2019	<u>\$ 9,459,334.28</u>	
SUMAS IGUALES		\$ 18,464,501.45

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2019</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$3,681,740.07	\$ 3,681,740.07
CONSUMO		\$ 623,086.67
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 41,254.94	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 20,887.35	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 20,789.56	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 43,797.85	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 269,039.42	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 70,329.64	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 75,848.57	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 26,356.98	
DEUDA DE BIENES Y CONSUMOS EJER. ANTERIORES	\$ 23,273.68	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 278.35	
GASTOS CONSUMO H.T.C.	\$ 4,250.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 26,980.33	
SERVICIOS		\$ 2,276,204.12
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 11,865.85	
SERVICIOS POSTALES	\$ 41,490.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$ 50,945.65	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 198,098.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 15,714.16	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 36,480.80	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 207,331.13	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 2,317.84	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 14,900.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 670,783.27	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 9,085.56	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 17,255.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$ 4,177.11	
OTROS SERVICIOS	\$ 142,119.99	
DEUDAS POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 700.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 3,611.46	
HONORARIOS VARIOS	\$ 4,200.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 497,597.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 44,035.05	
SERVICIOS VARIOS	<u>\$ 303,496.25</u>	
GASTOS BANCARIOS	\$ 92,184.47	\$ 92,184.47
AL SECTOR PRIVADO		\$ 1,782,975.98
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 135,723.83	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 12,894.21	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 41,700.00	

SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	46,079.54	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	24,554.78	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	158,883.47	
BECAS ESTUDIANTES	\$	35,620.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	45,226.42	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	34,000.00	
PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	\$	3,275.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	17,624.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$	2,864.64	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	23,370.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	22,471.84	
G.TOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	60,055.00	
DISCAPACIDAD	\$	1,990.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$	2,094.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	17,978.88	
FOMMEP	\$	9,635.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$	226,902.13	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	336,793.17	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	54,332.00	
MICROEMPRESARIOS	\$	7,000.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	9,220.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	107,840.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	341,310.42	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	980.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	2,557.15	
BIENES DE CAPITAL			\$ 76,099.68
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	2,950.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	73,149.68	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 3,657,318.53
CANALES DE DESAGUE	\$	95,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	247,484.03	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	54,735.35	
OBRA DIVERSAS	\$	1,641,741.64	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	81,420.00	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	29,585.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	32,527.40	
REPARACION PAVIMENTO	\$	142,989.78	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	78,000.00	
OBRA GAS NATURAL	\$	46,953.00	
OBRA CORDON CUNETA	\$	28,014.00	
FODEMEEP	\$	519,685.79	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	659,182.54	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$	65,000.00	\$ 65,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	41,916.92	\$ 41,916.92
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	861,552.69	\$ 861,552.69
TOTAL EGRESOS AL 31/05/2019	\$	13,170,689.13	\$ 13,170,689.13
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2019			\$ 5,293,812.32
SUMAS IGUALES			\$ 18,464,501.45

ORDENANZAS MAYO 2019

ORDENANZA N° 1183/2019

VISTO:

Los Convenios firmados por la Municipalidad de Tancacha e Instituciones de la localidad, para la construcción, instalación y explotación de una nueva planta de extracción de agua potable.

Y CONSIDERANDO:

Que esta acción forma parte de las políticas de fortalecimiento de un servicio esencial que ha plantado esta gestión de gobierno, y que tiene su mayor exponente en la construcción, instalación y explotación de una nueva planta de extracción de agua potable, en terreno cedido en Comodato por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba- EPEC.

Que este Departamento Ejecutivo complementará trabajos con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha, quien no podrá darle otro uso que no haya sido detallado en Contrato firmado con la misma a los 11 días del mes de abril del Dos Mil Diecinueve.

Que resulta beneficioso tanto para el Municipio, como para nuestra localidad, la siguiente infraestructura para futura prestación del servicio de agua potable en terrenos cedidos en calidad de Comodato por la empresa EPEC.

Que la futura Planta de Agua Potable va a favorecer el normal desarrollo ecológico y económico de nuestro Pueblo, permitiendo la prestación de un servicio de calidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°): RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Art. 2°): El Convenio firmado se considerará a todos sus efectos como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3°): RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Sandra Elizabet Farroni, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 27 de Mayo de 2019, según consta en Acta N° 07/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS MAYO 2019

DECRETO N° 070/2019

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Governatore, Angel Antonio D.N.I. N° 7.870.108 acaecido el día 03 de abril de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ABONAR a la **COCHERIA LO-MAR S.A.** La cantidad de Pesos: Veintitrés Mil Quinientos (\$ 23.500,00), por haber brindado el traslado y servicio completo de sepelio, al extinto Sr. Governatore, Ángel Antonio D.N.I. N° 7.870.108 acaecido el día 03 de abril de 2019, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de mayo del 2019.-

DECRETO N° 071/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. ZECCHIN, PAOLA ALEJANDRA, D.N.I N° 20.714.272, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02002T0005.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sra. ZECCHIN, PAOLA ALEJANDRA, D.N.I N° 20.714.272, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02002T0005.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 072/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Juárez, Maria Angélica D.N.I. N° 38.110.768 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para ser destinado al pago de alquiler.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Juárez, Maria un Subsidio Reintegrable, que se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán reintegrados a partir del mes de junio de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, la Sra. la Sra. Juárez, Maria Angélica D.N.I. N° 38.110.768, por el importe de Pesos: Siete Mil (\$7.000,00) el cual será reintegrado en 10 (Diez) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 700,00 (pesos Setecientos), para ser destinado al pago de alquiler.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 073/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Losano, Marcelo José D.N.I. N° 18.177.645, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para realizar psicofísico y curso de carnet profesional para manejar camiones.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. Losano, Marcelo José un Subsidio Reintegrable, que se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, que serán reintegrados a partir del mes de junio de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. Losano, Marcelo José D.N.I. N° 18.177.645, por el importe de Pesos: Ocho Mil (\$8.000,00) el cual será reintegrado en 10 (Diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 800,00 (pesos Ochocientos), para realizar psicofísico y curso de carnet profesional para manejar camiones.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 074/2019

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sub Comisión de Fútbol Mayor del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demandó la realización de la "Peña Día del Trabajador".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de abril se realizó la "Peña Día del Trabajador" con motivos de recaudar fondos para la participación del Club Deportivo Huracán de Tancacha en la Liga Riotercerense de Fútbol.-

Que, el Club Deportivo Huracán de Tancacha, trabaja incansablemente para llevar adelante actividades en beneficio y desarrollo de la institución.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Veinte Mil (\$20.000,00.-), a la Sub Comisión de Fútbol Mayor del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinados a cubrir parte de los gastos que demanda la contratación de artistas para dicho evento.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 075/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Cooperativa Provincial de Servicios Educativos Argentina de Tancacha Ltda., según consta en nota adjunta firmada por su Presidente Miguel Angel Santillan.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa mediante la venta de bolsas ecológicas, para recaudar fondos destinados a solventar gastos ocasionados por dicha Institución.-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.-

Que trabajamos y damos apoyo a todos los educandos de nuestra Localidad.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL), a la Cooperativa Provincial de Servicios Educativos Argentina de Tancacha Ltda., para solventar gastos, que demanda mantener dicha Institución, mediante la venta de bolsas ecológicas.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 076/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Cooperadora del Jardín de Infantes “Gral. José San Martín”.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en mediante la venta de plantines, para recaudar fondos destinados a solventar gastos ocasionados por dicha Institución.-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.-

Que trabajamos y damos apoyo a todos los educandos de nuestra Localidad.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 6.000,00 (Pesos SEIS MIL), a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela “Gral. José San Martín, para solventar gastos, que demanda mantener dicha Institución, mediante la venta de plantines.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES (1.3.05.02.4.02).-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 077/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. CABALLERO, NORI RITA, D.N.I N° 12.513.019, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0862.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. CABALLERO, NORI RITA, D.N.I N° 12.513.019, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0862.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 078/2019

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Sr. BALBUENA JORGE RAFAEL, D.N.I. N° 27.510.589, según consta en nota adjunta recibida el 16 de mayo de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible que las personas de Nuestro Pueblo busquen una salida laboral para mantenerse y sostener económicamente a su familia.-

Que a los fines de poder concretar su emprendimiento necesita una ayuda económica para llevar a cabo el proyecto presentado.-

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente y necesario continuar con la ejecución y fortalecimiento de la economía local por medio Microemprendimientos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTORGAR al Sr. BALBUENA JORGE RAFAEL, D.N.I. N° 27.510.589, la suma de Pesos: CATORCE Mil (\$14.100,00), el que deberá devolver en 13 (TRCE) cuotas consecutivas e iguales de pesos \$1.000,00.- (pesos Mil) y 1 (UNA) cuota de pesos \$1.100.- (pesos Mil Cien) a partir del mes de JUNIO del 2019. Dicho monto será destinado a la realización de un microemprendimiento familiar.-

Art.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 079/2019

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. HERRERA, MARIA LEONARDA, D.N.I N° 11.469.002, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0865.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. HERRERA, MARIA LEONARDA, D.N.I N° 11.469.002, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0865.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 080/2019

V I S T O:

La solicitud presentada por la Sra. Mattea, Luci Liliana D.N.I N° 18.058.962, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para reacondicionar su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Mattea, Luci Liliana, un Subsidio Reintegrable, que la misma se compromete a devolver en cuotas, mensuales y consecutivas a partir del mes de julio de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. Mattea, Luci Liliana D.N.I N° 18.058.962, por el importe de Pesos: Diez Mil (\$10.000,00) el cual será reintegrado en Cinco (05) cuotas

iguales y consecutivas de Pesos: Dos Mil (\$2.000,00) a partir del mes de julio de 2019, hasta el total de cancelar la presente.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 081/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Santiago Ramón y Cajal, relacionada con el pedido de un Subsidio no Reintegrable, para reacondicionar el área de cocina.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.-

Que trabajamos y damos apoyo a todos los educandos de nuestra Localidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, al Instituto Santiago Ramón y Cajal, por el importe de Pesos: Diez Mil (\$10.000,00) el cual será destinado a la compra de chapas para su posterior colocación en techo en el área de cocina.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 082/2019.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, RATIFICAN en todos los términos el Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, y Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1183/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2019, según consta en Acta N° 07/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se RATIFICAN en todos los términos el Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, y Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1183/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2019, según consta en Acta N° 07/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2019.-

DECRETO N ° 083/2019

VISTO:

La construcción dispuesta por Decreto N° 051/2019, para la mano de obra únicamente de la Primera Etapa de la Obra “Ampliación del Hospital Municipal”.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Primera Etapa esté primeramente concluida, siendo necesario continuar con el trabajo para que la obra no se vea demorada.-

Que el contratista que ha ejecutado la Primera Etapa, ha cumplido responsablemente con todas las obligaciones a cargo.-

Que atento a la urgencia de seguir avanzando, se hace necesario y conveniente contratar también la Segunda Etapa con el mismo contratista.-

Que es de aplicación a las presentes actuaciones, el mismo que se aplicó y dispuso en el Decreto 051/2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: DISPONESE continuar con la ejecución de la obra “Ampliación del Hospital Municipal Tancacha”, para lo cual se ha decidido la continuidad, con la firma “Mauricio Lenarduzzi Construcciones”, de la mano de obra únicamente, para la Segunda Etapa, que ha cotizado para este rubro, la suma de \$ 178.500 (Pesos: Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos) todo conforme a la oferta de fecha 06 de marzo de 2019, que se deberá considerar parte de este decreto.-

Art.2°: Ratifícase la imputación del gasto a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: INFORMAR lo resuelto al Concejo Deliberante, a sus efectos.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

30 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 084/2019

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Instructora en Ritmos Latinos y en Zumba Sra. Sartori, Pamela Soledad, destinado a cubrir parte de los gastos que demandó la realización de un Master Class con Instructores de la Ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Zumba Como cualquier disciplina que se basa en ejercicios aeróbicos, los beneficios en nuestro organismo son numerosos. Entre ellos se encuentran, principalmente, la pérdida de peso a través de la quema de calorías y la mejora de nuestra condición y tono físicos.-

Que, el deporte también enseña valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y el respeto; por lo tanto, es una magnífica forma de educar a las nuevas generaciones en la importancia de ayudar a quienes más lo necesitan.-

Que este Departamento Ejecutivo contempla la noble labor, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-), a la Instructora en Ritmos Latinos y en Zumba Sra. Sartori, Pamela Soledad, destinados a cubrir parte de los gastos que demanda la realización de un Master Class con Instructores de la Ciudad de Córdoba.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 085/2019

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **MAYO 2019.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art.1°: **DISPONESE RATIFICAR**, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 40.745,00 (Pesos: Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 00/100), para el mes de **MAYO** de 2019, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 086/2019

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MAYO 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°): ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MAYO 2019, por la suma total de \$135.723,83 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°): El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°): El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 087/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°): Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.01	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	135,000.00	50,000.00	185,000.00
1.1.02.14	GASTOS DE CONSUMO H.T.C.	8,000.00	10,000.00	18,000.00

1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	264,000.00	70,000.00	334,000.00
1.3.05.02.4.06	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	132,000.00	20,000.00	152,000.00
1.3.05.02.4.08	PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	66,000.00	30,000.00	96,000.00
2.1.08.01.1.06	MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	165,000.00	18,000.00	183,000.00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	628,000.00	220,000.00	848,000.00
			418,000.00	

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	680,000.00	60,000.00	620,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	1,746,700.00	120,000.00	1,626,700.00
2.1.08.01.1.12	OBRA CORDON CUNETA	3,050,000.00	238,000.00	2,812,000.00
			418,000.00	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 088/2019

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MAYO de 2019**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$36.640,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 089/2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza n° 1075/2015 que dispone la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en diversas calles de la zona urbana del Municipio de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el precio final del metro cuadrado (m²) de cada cuadra ejecutada prevé también la incidencia del costo de las bocacalles que constituye una superficie común para cada frentista y que debe prorratearse en consecuencia en el precio final de cada metro cuadrado tomado en cuenta en el cómputo de la obra.-

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo la determinación de la incidencia de las superficies de las bocacalles en el total de la obra y que, de acuerdo a las numerosas obras de cordón cuneta ya ejecutadas es posible determinar un índice común para todas las obras a ejecutar en el futuro utilizando un promedio de los índices ya aplicados.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: FIJASE el PRECIO DEL METRO CUADRADO DE CORDON CUNETA, ejecutado según las disposiciones de la Ordenanza N° 1075/2017 en la suma de \$ **1,338.52 (Pesos: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO con 52/00.-)** que será tomado en cuenta a los fines de EMITIR los CERTIFICADOS DE DEUDA de cada frentista beneficiado por la Mejora y que será percibido en concepto de TASA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS, CORDON CUNETA DE CALLES DEL MUNICIPIO.-

Art.2º: Utilícese como COEFICIENTE UNICO DE BOCACALLE (C.U.B.) para la determinación del costo final de todas las obras de Cordón Cuneta a ejecutar a partir del presente el índice **0.33447 m²/m.**-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Mayo de 2019.-